

Junta Departamental de Paysandú



Paysandú, 19 de octubre de 2022.-

Of.N° 0909/22.-

Y.B./y.b.

Señor Presidente del Congreso Nacional de Ediles

MAXIMILIANO ABRAHAM

PRESENTE

La Junta Departamental de Paysandú, en sesión celebrada el día 13/10/22, resolvió por mayoría (28 votos en 30) darse por enterada de la moción presentada por las Sras. ediles Verónica Villarreal, Mónica Febrero y Yessica Dantaz referente a: "**Registro de conductores profesionales infractores**", cuya fotocopia se remite usted, a los efectos que estime pertinentes.

Cabe señalar que el tema fue radicado en la Comisión de Tránsito, Transporte y Nomenclátor.

Sin otro particular, saludan muy atentamente.

Una firma manuscrita en azul que parece decir 'Alejandra Fernández'.

ALEJANDRA FERNÁNDEZ

Directora General de Secretaría

Una firma manuscrita en azul que parece decir 'Claudio Zanoniani'.

Dr. CLAUDIO ZANONIANI

Presidente

Paysandú, 26 de setiembre de 2022.

**SR. PRESIDENTE DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL
DR. CLAUDIO ZANONIANI
PRESENTE**

De nuestra mayor consideración; nos dirigimos a usted para solicitarle se sirva incluir en la nómina de Asuntos Entrados para la próxima Sesión Ordinaria del Cuerpo, la siguiente moción:

REGISTRO DE CONDUCTORES PROFESIONALES INFRACTORES
Exposición de Motivos

Quienes obtienen libreta profesional de conducir, muchas veces prestan servicios conduciendo un medio de transporte de pasajeros, por lo que entiendo que es fundamental que quienes conduzcan dichos vehículos lo hagan de manera responsable preservando su vida, la de sus pasajeros y la de terceros.

Consideramos de suma importancia la existencia de una base de datos donde se asocie el número de matrícula con el conductor y el propietario, la cual sea responsabilidad del propietario actualizar siempre que exista cambio de conductores. Así como también en el caso de que el conductor sea sancionado por una infracción leve o grave, la Intendencia Departamental, notifique al propietario del vehículo, ya que puede darse el caso que el conductor sea sancionado por infracción realizada en un vehículo particular y que irresponsablemente continúe trabajando transportando pasajeros.

Dada la existencia de un registro nacional de conductores, vehículos e infractores creado por la Ley 16585, en su Título V Art. 18, la cual en su Art. 19 obliga a las Intendencias Departamentales y al Ministerio del Interior y Defensa nacional a remitir la información al Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Con el fin de preservar el tránsito y la seguridad vial, proteger la vida y la integridad psicofísica de las personas, así como también preservar el orden.

Suponiendo que dicho registro se lleve a cabo, actualmente la Intendencia consta con un registro con lo cual facilitaría la depuración del mismo generando una base de datos de conductores con libretas profesionales.

Por lo expuesto solicito se estudie el planteo y se considere la creación de un Proyecto de registro de estas características para proteger la vida, mantener el orden y la seguridad vial más responsablemente.

Moción

Por lo expuesto, mocionamos:

- 1) Que este planteo se radique en la Comisión de Tránsito, Transporte y Nomenclátor, para su tratamiento y seguimiento.
- 2) Se le comunique al Sr. Intendente Departamental Dr. Nicolás Olivera, al Congreso Nacional de Ediles, al Congreso Nacional de Intendentes, a todas las Juntas Departamentales, a los medios de comunicación.

Sin otro particular, saludan atentamente.


Verónica Villarreal
Verónica Villarreal
JUNTA DEPARTAMENTAL

Mónica Febrero
Mónica Febrero
EDILAS FRENTE AMPLIO

Paysandú, 26 de setiembre de 2022
Jessica Dantaz
Jessica Dantaz
Recibido en esta fecha.